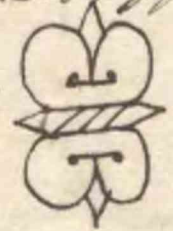


fueron necesarios de la dicha  
 y real provision a los quales  
 y cada uno de ellos fuere  
 y nterpuso su autoridad y de  
 creto judicial quanto a lugar de  
 derecho y asi lo proveyo  
 y firmo el Rey Fernando de caabe  
 Era ante mi Joseph Ayala

~ luno = l = el do = m = entre de un = oja = valgas  
 ~ feto = man = peticion = no valga

Don Joseph Ayala y Thomas escriuano mayor del ayuntamiento de la muy no  
 ble y muy leal ciudad de Murcia, fui presente, y con guenda y fe Troy  
 lado con su original, que esta en el mismo papel de oficio a que me  
 Refiero, y en fee dello lo firme en Murcia a quinze dias del mes  
 de octubre de mill seiscientos y quarenta y ocho años



Don Joseph Ayala

